



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024) condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$1.515.777,00
TOTAL	\$165.000,00

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS Mcte. (\$1.515.777,00=).

Santa Rosa de Cabal, 29 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho.

Santa Rosa de Cabal, 29 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Auto interlocutorio N°0178

Radicado N°66682 40 03 002 2023-00665- 00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

BANCO POPULAR S.A. Vs SANDRA MILENA BEDOYA PABON

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 013
Del 30-01-2024

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fec1c37284337c68e41a74e28b967419f1997b306f62f0e28cce3e2d11237e2**

Documento generado en 29/01/2024 11:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>